Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para el Transporte

EXPEDIENTE 039 /2024

INFORME PRELIMINAR

INCIDENTE GRAVE
SCF-PP

http://www.mppt.gob.ve

MATRÍCULA: YV3499

FABRICANTE DE LA AERONAVE: DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY.

MODELO: DC-9-82

SERIAL: 49392

EXPLOTADOR: RAVSA

LUGAR: AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR. ESTADO LA GUAIRA.

FECHA: 26/11/2024

HORA: 18:05 UTC



JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL

INFORME PRELIMINAR DE INCIDENTE GRAVE DE AVIACIÓN

JIAAC EXPEDIENTE N° 039/2024

El presente informe preliminar refleja las actuaciones iníciales realizadas por la **JUNTA INVESTIGADORA DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL** adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE,** en relación con las circunstancias en las cuales se produjo el suceso, objeto de la investigación instaurada.

La investigación fue instituida de conformidad con el anexo 13 de la OACI y cursa en los registros de este despacho bajo el **N°039/2024**. El único objetivo de la investigación es el establecer las causas probables y los factores contribuyentes con la finalidad de tomar medidas apropiadas que puedan evitar la ocurrencia de sucesos de características similares y la persistencia de los factores que fueron contribuyentes sin determinar culpas o responsabilidades, razón por la cual, en todas las experticias necesariamente no se recurrirá a procedimientos de prueba de tipo judicial.

El proceso de investigación se encuentra en su fase de desarrollo y ejecución; por lo tanto, **esta información preliminar está sujeta a cambios y puede contener errores, cualquier error presente en este informe será corregido cuando el informe final haya sido terminado.**

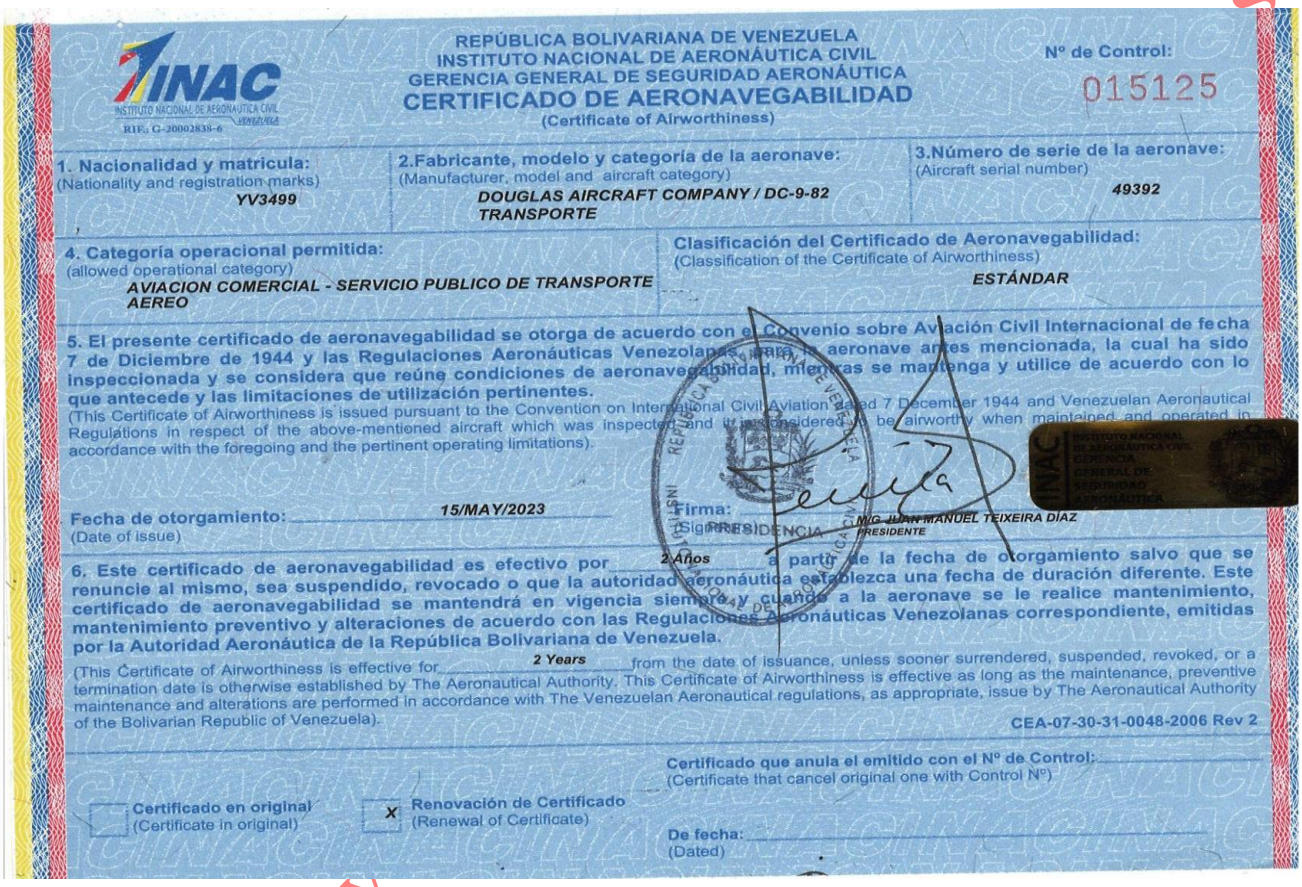
El 26 de NOVIEMBRE de 2024, la aeronave matricula **YV3499**, fabricante: **DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY** modelo: **DC-9-82**, serial: **49392** propiedad de: **RAVSA,** presento plan de vuelo desde el Aeropuerto Internacional Simón Bolívar (SVMI), ubicado en el estado La Guaira con destino al Aeropuerto Internacionalo General en Jefe Santiago Mariño (SVMG), ubicado en el estado Nueva Esparta, con una tripulación de 6 personas y 48 pasajeros. Con un peso máximo al despegue de 66700 kg. A las 17:49 UTC la aeronave luego de recibir autorizacion por parte de la torre de control para el despegue, el mismo es abortado motivado a explosiones presentadas en el motor (izquierdo), la tripulación solicita regresar a su plataforma por sus propios medios sin embargo se le da instrucciones de mantener su posición debido al protocolo de seguridad del aeropuerto siendo atendido de forma inmediata para su posterior traslado.

La aeronave es un bimotor terrestre propulsado por dos turbinas, fabricado por DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY modelo: DC-9-82, serial 49392, categoría de la aeronave: AVIACION COMERCIAL. Categoría Operacional Permitida: SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AEREO.

http://www.mppt.gob.ve/jiaac/informes/

Clasificación de Certificado de Aeronavegabilidad: ESTÁNDAR. Certificado Tipo: A6WE emitido por Federal Aviation Administration FAA.

La aeronave para el momento del suceso se encontraba aeronavegable, según su certificado de aeronavegabilidad vigente emitido por la Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula (INAC) y los registros de mantenimiento que reposan en el expediente del caso.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE SEGURIDAD AERONÁUTICA
CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD
(Certificate of Airworthiness)

INAC — INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL — RIF.: G-20002838-6

Nº de Control: 015125

1. Nacionalidad y matricula: (Nationality and registration marks) YV3499

2.Fabricante, modelo y categoría de la aeronave: (Manufacturer, model and aircraft category) DOUGLAS AIRCRAFT COMPANY / DC-9-82 TRANSPORTE

3.Número de serie de la aeronave: (Aircraft serial number) 49392

4. Categoría operacional permitida: (allowed operational category) AVIACION COMERCIAL - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AEREO

Clasificación del Certificado de Aeronavegabilidad: (Classification of the Certificate of Airworthiness) ESTÁNDAR

5. El presente certificado de aeronavegabilidad se otorga de acuerdo con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional de fecha 7 de Diciembre de 1944 y las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas, para la aeronave antes mencionada, la cual ha sido inspeccionada y se considera que reúne condiciones de aeronavegabilidad, mientras se mantenga y utilice de acuerdo con lo que antecede y las limitaciones de utilización pertinentes.
(This Certificate of Airworthiness is issued pursuant to the Convention on International Civil Aviation dated 7 December 1944 and Venezuelan Aeronautical Regulations in respect of the above-mentioned aircraft which was inspected and it is considered to be airworthy when maintained and operated in accordance with the foregoing and the pertinent operating limitations).

Fecha de otorgamiento: (Date of issue) 15/MAY/2023

Firma: (Signature) PRESIDENCIA
MIG. JUAN MANUEL TEIXEIRA DIAZ
PRESIDENTE

6. Este certificado de aeronavegabilidad es efectivo por 2 Años a partir de la fecha de otorgamiento salvo que se renuncie al mismo, sea suspendido, revocado o que la autoridad aeronáutica establezca una fecha de duración diferente. Este certificado de aeronavegabilidad se mantendrá en vigencia siempre y cuando a la aeronave se le realice mantenimiento, mantenimiento preventivo y alteraciones de acuerdo con las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas correspondiente, emitidas por la Autoridad Aeronáutica de la República Bolivariana de Venezuela.
(This Certificate of Airworthiness is effective for 2 Years from the date of issuance, unless sooner surrendered, suspended, revoked, or a termination date is otherwise established by The Aeronautical Authority. This Certificate of Airworthiness is effective as long as the maintenance, preventive maintenance and alterations are performed in accordance with The Venezuelan Aeronautical regulations, as appropriate, issue by The Aeronautical Authority of the Bolivarian Republic of Venezuela).

CEA-07-30-31-0048-2006 Rev 2

Certificado que anula el emitido con el Nº de Control: (Certificate that cancel original one with Control Nº)

[ ] Certificado en original (Certificate in original)
[X] Renovación de Certificado (Renewal of Certificate)

De fecha: (Dated)

Imagen 1: Certificado de Aeronavegabilidad YV3499.
Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2024

La organización de mantenimiento que realizó los últimos servicios preventivos y programados de mantenimiento a la aeronave fue la Organización de Mantenimiento Certificada **OMAC N° 441 SERVICIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS DEL ZULIA CA**, ubicada en Maracaibo, Estado Zulia.

El Piloto de 63 años de edad poseía certificación médica vigente y licencia de Piloto Transporte de Linea Aérea Avión emitidas por Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula (INAC), conforme a la normativa internacional vigente, contaba aproximadamente con 15.500 horas totales de vuelo y 15.500 horas en el modelo de aeronave involucrada en el suceso, tenía las siguientes habilitaciones:

- **Vuelo Instrumental / Instrumental Flight**
- **MD80 Capitán / PIC 10Sep/2025**

El Primer Oficial de 25 años de edad poseía certificación médica vigente y licencia emitidas por Autoridad Aeronáutica del Estado de Matrícula (INAC), conforme a la normativa internacional vigente y tenía las siguientes habilitaciones:

- **Vuelo Instrumental / Instrumental Flight**
- **MD80 Copiloto/SIC 27Sep/2025.**

Durante el proceso de investigación se realizaron las siguientes actividades:

1. **Se solicitó copias de los siguientes Documentos a la OMAC N° 441 SERVICIOS TÉCNICOS AERONÁUTICOS DEL ZULIA, CA.**
    - Certificado de matrícula.
    - Certificado de aeronavegabilidad.
    - Licencia de estación de radio de la aeronave.
    - Póliza de seguro de la aeronave.
    - Certificado de Homologación Acústica.
    - Certificado de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico.
    - Lista de capacidades aprobada de la OMAC.
    - Última factura de combustible.
    - Control de Componentes de la Aeronave.
    - Registros de Mantenimiento de la Aeronave.
    - Registro de inspecciones y reparaciones estructurales recientes.
    - Ordenes de trabajo y manuales de mantenimiento de la aeronave.
    - Copias de las bitácoras.

2. Se solicitó copias de los siguientes Documentos al piloto y copiloto:
    - Licencia.
    - Certificado medico.
    - Cedula de identidad.
    - Plan de vuelo.

http://www.mppt.gob.ve/jiaac/informes/

- Copia de las bitácoras.

3. Se realizó la entrevista al piloto y copiloto.
4. Se realizó inspección a la aeronave en conjunto con la OMAC.
5. Se realizó fijación fotográfica.
6. Se entregó la cesión de custodia total N°046/2024.

Las condiciones meteorológicas eran de visibilidad ilimitada y en general buen tiempo.

http://www.[illegible]nformes/



Imagen 2: Inspección Visual YV3499.

Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2024



Imagen 3: Inspección boroscópica YV3499.

Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2024

http://www.m

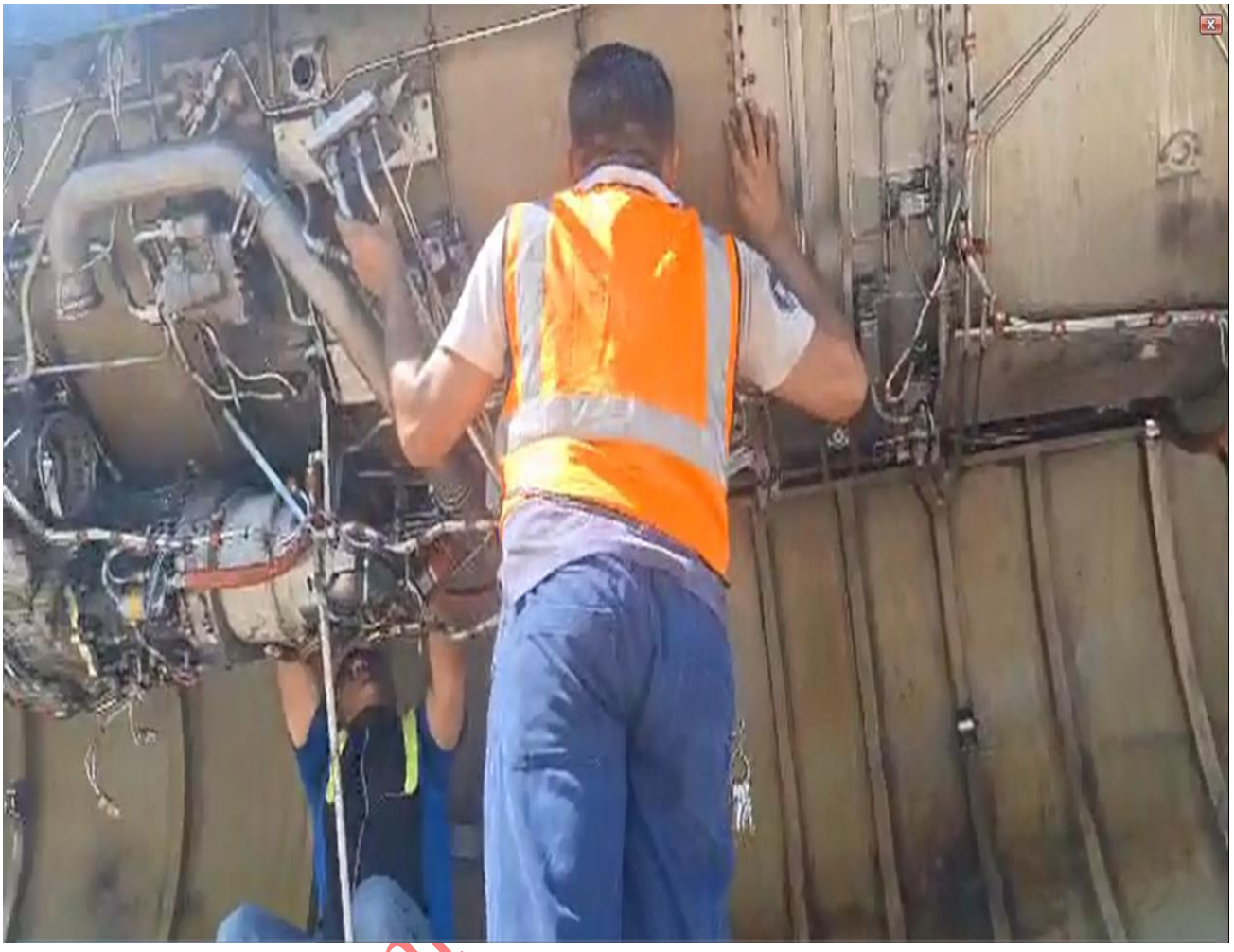


Imagen 4: Inspección Visual YV3499.

Fuente: Investigador Encargado. **Año:** 2024

http://www.mp

Hallazgos durante el proceso de investigación:

Durante el proceso de Inspección se pudo constatar lo siguiente:

a. Se pudo evidenciar Stall en Motor Izquierdo, **(Stall es la interrupción de flujo de aire comprimido en los alabes y esa falta de flujo genera las explosiones en el motor).**
b. Luego de la inspección boroscópica se pudo evidenciar daños en un álabe del disco C13.
c. El plan de acción previsto es la remoción del motor y la instalación de un nuevo motor.

La investigación actualmente se encuentra en el proceso de análisis de la información técnica, operativa y documental, quedando pendiente la elaboración del informe final.

NOTIFICACIÓN DEL SUCESO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS INTERESADOS

De Conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 del Anexo 13 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, se generaron las notificaciones siguientes: Notificación del Suceso a través del formulario MPPT-JIAA-F014 correspondiente al expediente **N° 039/2024**., reportando al sistema **"ADREP"** de la **Organización Internacional de Aviación Civil (OACI)**. Notificación vía correo electrónico al Estado de Diseño y el Estado de fabricación de la aeronave.

RESPUESTA DE LOS ESTADOS NOTIFICACIÓN

Estados Unidos de Norte América, en la condición de Estado de Fabricación y Diseño de la aeronave, NTSB, como autoridad para la Investigación de Accidente del Estado de Diseño y Fabricación asignó un representante acreditado.

http://www.mppt.gob.ve/jiaac/informes/

Todos los tiempos horarios reflejados en este reporte están indicados en Tiempo Universal Coordinado (UTC); (el Horario UTC en Venezuela es de -4,00 horas).

Extractos de esta información pueden ser publicados sin un permiso específico de la JIAAC, siempre que sea informada y reconocida la fuente de origen.

Caracas, 18 de Diciembre de 2024

http://www.mppt.gob.ve/jiaac/informes/

CONTACTENOS:

Dirección: Av. Francisco de Miranda, Torre MPPT, Piso 20, Junta Investigadora de Accidentes Municipio Chacao, Estado Miranda - Caracas – Venezuela

Visítenos:
(Web): http://www.mppt.gob.ve/jiaa/

Llámenos:
(Telf.): +58 412-1554942 / 0212-20133906 / IP 212336

O Escribanos:
(Mail): jiaave@gmail.com

http://www.mppt.gob.ve/jiaa/informes/



"Investigar es indagar, escudriñar, preguntar, explorar vigilar, supervisar, ensayar, comprobar, etc., por lo tanto, el investigador se sitúa frente a los hecho con el deseo de conocer, de saber cómo y por qué se inició el camino hasta el infortunio."

María Méndez De Santis